



MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO por el que se modifica el Decreto 69/2016, de 31 de mayo, por el que se regulan las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal (ATESVE) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, preceptúa que el procedimiento de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se acompañará, entre otros, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar.

En cumplimiento de la exigencia establecida en el citado precepto, se informa que la aprobación de la disposición administrativa de carácter general señalada en el encabezamiento no supondrá ni incremento de gasto ni disminución de ingresos para la Hacienda Pública de Extremadura, atendándose tanto el funcionamiento del registro que regula, como el mecanismo de seguimiento y supervisión de las agrupaciones ya reconocidas, con los medios personales y materiales existentes en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, concretamente en el Servicio de Sanidad Vegetal, por lo que su aprobación no conllevará un compromiso económico adicional.

En Mérida, firmado electrónicamente por:
El Director General de Agricultura y Ganadería, JOSÉ MANUEL BENÍTEZ MEDINA.

Csv:	FDJEX4Z7838RQ69TFC4NFHMV4CTVD6	Fecha	14/08/2025 12:00:38	
Firmado Por	JOSE MANUEL BENITEZ MEDINA - El Director Gral Agricultura Y Ganadería			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	

